

Contenido

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer	2
Objeto de la orden de compra.....	6
Alcance del Objeto	6
Clasificador de bienes y servicios.....	7
Plazo de ejecución.....	8
Condiciones técnicas exigidas	8
Lugar de ejecución y domicilio contractual	9
Supervisión	9
Obligaciones del proveedor.....	9
Generales	9
Especificas	10
Obligaciones del MIE	10
Presupuesto oficial estimado y justificación	10
Presupuesto estimado.....	10
Justificación	11
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	11
Forma de Pago	12
Requisitos para el pago.....	12
Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo	13
Garantías.....	13
Documentos	14
Liquidación.....	14
Verificación de Inhabilidades, Multas, Sanciones e Incompatibilidades del proveedor	15
Incumplimiento.....	15
Cláusula Penal	16
Multas	16

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen la logística adecuada para la atención a la población objeto.

Mediante la Ley 2281 de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad en adelante **MIE** como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

El Ministerio de Igualdad y Equidad es la entidad encargada de diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutor fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico racial e interseccional.

Que conforme al artículo 9 del Decreto 1075 de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", se establece que: es función de la Oficina de Tecnologías de la Información entre otras las siguientes: "3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (PETIC)".

Que mediante el Decreto 1075 de 2023, se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad para su funcionamiento. Así mismo, el artículo 2, establece la incorporación y el nombramiento de los empleos de la planta de personal, mientras que el artículo 3, dispone que la provisión de los empleos creados en este decreto se realizará en forma gradual, conforme a las disponibilidades presupuestales y hasta el límite de las respectivas asignaciones.

Al ser la información uno de los activos más importantes del **MIE** y elemento vital para cumplir los objetivos misionales de la entidad, debe administrarse y conservarse de manera eficiente, para lo cual se deben adoptar herramientas informáticas que faciliten un servicio óptimo e ininterrumpido, de fácil manejo y acceso seguro para los actores internos y externos, con el fin de apoyar la toma de decisiones que contribuyan al cumplimiento de los planes y proyectos establecidos.

Así mismo se debe precisar que para consolidar una cultura digital entre el **MIE** y los ciudadanos, se avanzará en el desarrollo de los programas y proyectos que cubran las

disposiciones contenidas en el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 precisamente en el art 147 donde expresa que:

“(...) ARTÍCULO 147. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)”

Y establece los proyectos estratégicos de transformación digital los cuales están orientados a:

“(...) 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información. (...)”.

Para la operación y gestión de la información del **MIE**, se requiere licenciamiento Office que permita al equipo directivo, funcionarios y colaboradores, almacenar, salvaguardar la seguridad de la información, envío de correos electrónicos y disponer de herramientas del paquete corporativo vía web, ya que, desde el inicio de la entidad, se han venido adquiriendo soluciones tecnológicas basadas en la tecnología de Microsoft.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar al logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de la Información es responsable de fortalecer los servicios y sistemas de información a cargo del **MIE**, en aras de consolidar una gestión pública moderna, eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor. Lo anterior, mediante la aplicación de los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, centros de datos e infraestructura y diseñando estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para llevar a cabo lo planteado anteriormente, es necesario continuar con el trabajo que la Oficina de Tecnologías de la Información ha venido adelantando en relación con la adquisición y estabilización de los servicios tecnológicos, de los sistemas de información y de gestión, de las políticas de seguridad tecnológica, y el soporte de herramientas, para atender la demanda de actividades en el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

En la actualidad, el Ministerio de Igualdad y Equidad buscando una mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación de servicios de tecnología, tiene a disposición de sus funcionarios y colaboradores servicios de acceso permanente a las aplicaciones, por lo que en la actualidad se cuenta con un modelo Enterprise Agreement que contiene 395 licencias de Microsoft office365 E5 y 20 Exchange Online (plan 2), 10 licencias por suscripción de Microsoft M365 Copilot Managed y 10 licencias de Microsoft Project

Profesional, software usado para cubrir las necesidades de gestión, comunicación y almacenamiento de la información de sus funcionarios y colaboradores, así como de los colaboradores del Fondo Todos Somos PAZcífico.

El licenciamiento Microsoft con el que cuenta el Ministerio bajo la orden de compra 123291 y cuyo licenciamiento de uso requiere renovar incluye: Licenciamiento base Microsoft para la operación TI del MIE O365: Licenciamiento para el procesamiento de información mediante el uso del procesador de palabra y hojas electrónicas, gestión de reuniones virtuales a través del teams, almacenamiento en nube por usuario (One Drive), generador de presentaciones, correo electrónico, entre otros, herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de las funciones de los servidores de la entidad; microsoft exchange para la activación de correos electrónicos institucionales; microsoft project para el seguimiento a proyectos; microsoft M365 copilot como herramienta para optimizar la generación de contenido, optimizar la colaboración y la eficiencia en el uso de las aplicaciones de Microsoft 365, integración con Microsoft 365, permitiendo a los usuarios acceder a una amplia gama de funcionalidades, asegurando un servicio óptimo, eficiente y seguro para administrar y preservar la información, amplitud de búsqueda de información, ofrece un rango de búsqueda mucho más amplio que aplicaciones de IA gratuitas, lo que contribuye a obtener muchas más fuentes de información y a mejorar la calidad de los documentos.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario continuar la operación con el licenciamiento de Microsoft, el cual cuenta con una suite completa de herramientas ofimáticas para el trabajo de los colaboradores del Ministerio, las cuales ya se encuentran disponibles, implementadas, estabilizadas, probadas y apropiadas en la entidad; además, contribuyen a la mitigación de las brechas tecnológicas y gobernanza de datos.

Por lo anterior, se requiere adquirir el derecho a uso del licenciamiento y soporte Microsoft para el Ministerio, con el fin de contar con herramientas para responder de manera eficaz a los requerimientos institucionales a nivel de ofimática, exchange, copilot y visio. Como quiera que el derecho al uso del licenciamiento Microsoft del Ministerio vence en el mes de diciembre de 2024, se requiere garantizar la operación de la entidad en cuanto al uso de este licenciamiento ya que proporciona herramientas esenciales como Word, Excel, PowerPoint, Outlook, además de soluciones de colaboración como Microsoft Teams y SharePoint, permitiendo a los colaboradores del Ministerio trabajar de manera más eficiente, colaborar en tiempo real y mantener la productividad sin importar su ubicación.

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra adelantando el proceso de la provisión de la totalidad de la planta de personal, se requiere contar con el licenciamiento para el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de sus funciones, contar con buzones de correo genéricos para las dependencias, proyectos o programas específicos, colaboradores del fondo todos somos PAZcífico y contratistas de MIE; por lo tanto, se estableció la necesidad de renovar y ampliar el licenciamiento Microsoft dejando la cantidad en 867 licencias de Microsoft Office 365 E5, 233 licencias de Microsoft Office 365 E1, 20 licencias de Copilot Managed, 50 licencias de Microsoft Exchange Online P2 y 10 Microsoft Visio Profesional.

Ítem	Nombre producto	Licencias Mensuales	Tipología	Meses	Total
1	Microsoft O365 E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	867	Suscripción mensual con pago anual	18	15606
2	Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	233	Suscripción mensual con pago anual	18	4194
3	Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	50	Suscripción mensual con pago anual	18	900
4	Microsoft M365 Copilot Managed Subscription Add-on_EA_EAS_AP	20	Suscripción mensual con pago anual	18	360
5	Microsoft Visio Profesional All Languages Licence & Software Assurance 1 Server CAL_EA_AP	10	Único Pago	N/A	10

Las aplicaciones que podrán ser usadas a través de los productos anteriormente mencionados se correlacionan a continuación: **Outlook**, Configura cuentas de correo corporativas, sincroniza calendarios y contactos, y centraliza el correo en una sola plataforma. Esto permite una mejor organización y eficiencia laboral. **Office Delve**, Integra Delve con SharePoint y OneDrive, proporcionando una vista consolidada de los documentos. Esto facilita la organización intuitiva de la información y el acceso a documentos y datos relevantes. **SharePoint Online**, Permite la creación de sitios de equipo y proyectos, estructurando bibliotecas de documentos y flujos de trabajo. Esta herramienta facilita la gestión eficiente de contenidos, almacenamiento en la nube y colaboración en tiempo real. **OneDrive para la Empresa**, Configura cuentas de OneDrive para todos los funcionarios o colaboradores e intégralo con el explorador de archivos de Windows. Forma a los funcionarios en la gestión de permisos de archivos. OneDrive permite el acceso a almacenamiento en la nube desde cualquier dispositivo y control de archivos. **Microsoft Forms**, Facilita la creación de encuestas, cuestionarios y sondeos para recolectar feedback y datos. Permite recopilar datos en proyectos y compartir formularios a través de correos o enlaces. **Microsoft Planner**, Al integrar esta herramienta con aplicaciones como Teams y Outlook, permite una gestión centralizada de tareas. Forma a los equipos en la creación y seguimiento de planes, permitiendo una mejor organización del trabajo en equipo mediante la creación de planes, asignación de tareas y seguimiento del progreso. **Aplicaciones de Office para la Web**, Permiten el acceso a aplicaciones como Word, Excel, PowerPoint y OneNote desde cualquier navegador web, facilitando la colaboración en tiempo real. **Exchange Online**, Proporciona un correo electrónico seguro y fiable con características empresariales avanzadas. **Microsoft Teams**, Facilita la comunicación y colaboración a través de chats, reuniones y aplicaciones integradas en un solo lugar. **Grupos de Office 365**, permite la creación de grupos según proyectos o dependencias para colaborar en la creación de documentos o la planificación de reuniones. **Power Automate**, Permite la automatización de tareas repetitivas, mejorando la eficiencia y reduciendo errores.

Facilita la identificación y automatización de flujos de trabajo. **Microsoft Visio**, Herramienta avanzada para la creación de diagramas con múltiples funcionalidades y plantillas. **Microsoft Copilot**, Asistente de inteligencia artificial que genera contenido, resume información y ayuda en la realización de tareas de manera eficiente. Esta herramienta es particularmente útil para la entidad, ya que optimiza la colaboración y eficiencia en el uso de las aplicaciones de Microsoft 365. Actualmente, es utilizada por las Oficinas Jurídica, Planeación, Tecnologías de la Información, Proyectos y Saberes. Facilita la obtención de respuestas y la solución de preguntas planteadas por los funcionarios, gracias a su amplio rango de búsqueda de información. Esto permite acceder a una mayor cantidad de fuentes de información y mejorar significativamente la calidad de los documentos elaborados.

Acatando lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021; el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el art. 2.2.1.2.1.2.7. Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Igualdad y Equidad verificó la preexistencia de un Acuerdo Marco de Precios a través de Colombia Compra Eficiente, encontrando que el Acuerdo Marco de Precios AMP para la compra de Software CCE-SNG-IAD-002-2024, se encuentra vigente hasta el 22 de noviembre de 2027, por lo que se adelantará el proceso a través del AMP.

Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Este proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, establecido para la vigencia 2024.

Para esta contratación, el Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Objeto de la orden de compra

Contratar la adquisición y renovación de Licenciamiento de Microsoft Enterprise Agreement por suscripción que permita el acceso y uso de las herramientas colaborativas, para los funcionarios y colaboradores del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Alcance del Objeto

El objeto del presente proceso comprende las siguientes licencias que son requeridas por la entidad:

Adquisición y renovación de Licencias Microsoft por 18 meses.

Ítem	Nombre producto	Licencias Mensuales	Tipología	Meses	Total
1	Microsoft O365 E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	867	Suscripción mensual con pago anual	18	15606

Ítem	Nombre producto	Licencias Mensuales	Tipología	Meses	Total
2	Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	233	Suscripción mensual con pago anual	18	4194
3	Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	50	Suscripción mensual con pago anual	18	900
4	Microsoft M365 Copilot Managed Subscription Add-on_EA_EAS_AP	20	Suscripción mensual con pago anual	18	360
5	Microsoft Visio Profesional All Languages Licence & Software Assurance 1 Server CAL_EA_AP	10	Único Pago	N/A	10

Clasificador de bienes y servicios

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el servicio requerido por el **MIE** está ubicado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Grupo
43233501	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Intercambio de Información	Software de correo electrónico
43233502	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Intercambio de Información	Software de video conferencias
43233503	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Software	Software de Intercambio de Información	Software de conferencias de red
43233504	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía, y Audiovisuales	Software	Software de Intercambio de Información	Software de mensajería instantánea

Plazo de ejecución

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo de la orden de compra será el plazo contemplado en el acuerdo marco de precios correspondiente, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Vigencia del licenciamiento: La vigencia, soporte y garantía de las licencias adquiridas será por el término de dieciocho (18) meses contados a partir de la activación, así como el registro a nombre del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Condiciones técnicas exigidas

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 el cual hace parte de los documentos del acuerdo marco CCE-SNG-IAD-002-2024, así como a las establecidas en el presente documento.

Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta las necesidades del **MIE** establecidas para soportar la operación tecnológica y brindar mejora continua en los procesos de la Entidad.

El **MIE** en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015 y decreto 310 de 2021, y Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Ítem	Código del Producto	Nombre producto	Licencias Mensuales	Tipología	Meses	Total
1	SY9-00004EAESENT	Microsoft O365 E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	867	Suscripción mensual con pago anual	18	15606
2	T6A-00024EAESENT	Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	233	Suscripción mensual con pago anual	18	4194
3	83I-00001EAEASAP	Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	50	Suscripción mensual con pago anual	18	900

Ítem	Código del Producto	Nombre producto	Licencias Mensuales	Tipología	Meses	Total
4	TQA-00001EAESAP	Microsoft M365 Copilot Managed Subscription Add-on_EA_EAS_AP	20	Suscripción mensual con pago anual	18	360
5	D87-01057EAAP	Microsoft Visio Profesional All Languages Licence & Software Assurance 1 Server CAL_EA_AP	10	Único Pago	N/A	10

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la orden de compra se desarrollarán en las instalaciones del **MIE** en las oficinas de Calle 28 # 13A - 15, de la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, para efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

Supervisión

Teniendo en cuenta las características de la orden de compra y dado que la misma ataña a las funciones propias del Ministerio de Igualdad y Equidad, la supervisión será efectuada por quien ejerza la jefatura de la oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Igualdad y Equidad, o en su defecto el funcionario que designe el Ordenado del Gasto del **MIE**, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control de la orden de compra, así como la correcta y cabal ejecución de este.

El supervisor tendrá además de las funciones que, por naturaleza de la orden de compra, le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y el Manual de interventoría y supervisión de la entidad.

NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la orden de compra y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por quien tenga la competencia para hacerlo.

Obligaciones del proveedor

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

Generales

Las establecidas en la Cláusula 7 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024.

Específicas

Las establecidas en el literal II de la Cláusula 7 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024.

El contratista, adicional deberá cumplir la siguiente obligación establecida por la Entidad:

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación de este.

Obligaciones del MIE

Las establecidas en la Cláusula 6 "Obligaciones de las Entidades Compradoras" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024.

Presupuesto oficial estimado y justificación

Presupuesto estimado

El valor estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.654.091.689,50) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados, los cuales están discriminados por cada ítem así:

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	00004EAES-NT	Microsoft 365 E3 Exist Cust	Microsoft 365 E3 Exist Cust	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EAEAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	15.806	\$ 152.476,00	\$ 152.476,00	\$ 2.379.540.456,00
2	00024EAES-NT	Microsoft 365 E1 Exist Cust	Microsoft 365 E1 Exist Cust	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EAEAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	4.194	\$ 38.892,00	\$ 38.892,00	\$ 163.113.048,00
3	TQA-00001EAES-AP	Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User,_EAESAP	Exchange Online P2	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EAEAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	900	\$ 32.263,00	\$ 32.263,00	\$ 29.036.700,00
4	83-00001EAES-AP	Microsoft M365 Copilot Sub Add-on,_EAESAP	M365 Copilot	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EAEAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	360	\$ 137.007,00	\$ 137.007,00	\$ 49.322.520,00
5	DB7-01057EAAP	Microsoft Visio Professional All Languages License & Software Assurance_EAAPP	Visio Professional	License/Software Assurance Pack	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	10	\$ 2.779.745,00	\$ 2.779.745,00	\$ 27.797.450,00
													Subtotal	\$ 2.648.810.174,00
													IVA	\$ 503.273.934,00
													Valor Total	\$ 3.152.084.108,00

Nota: El valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso se estableció de acuerdo con los valores unitarios arrojados por el simulador disponible para el acuerdo marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II; sin embargo, dado que en este se está calculando gravamen para todos los ítems y el software por suscripción está exento de IVA, se realiza el ajuste dejando el gravamen solo a la licencia que le aplica (microsoft visio).

RENOVACIÓN 18 MESES					
Descripción	Cantidad	Precio Unitario (COP)	Subtotal (COP)	Iva	Valor Total
Microsoft O365 E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	867	\$ 152.476,00	\$ 2.379.540.456,00	\$ -	\$ 2.379.540.456,00
Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	233	\$ 38.892,00	\$ 163.113.048,00	\$ -	\$ 163.113.048,00
Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	50	\$ 32.263,00	\$ 29.036.700,00	\$ -	\$ 29.036.700,00
Microsoft M365 Copilot Managed Subscription Add-on_EA_EAS_AP	20	\$ 137.007,00	\$ 49.322.520,00	\$ -	\$ 49.322.520,00
Microsoft Visio Profesional All Languages Licence & Software Assurance 1 Server CAL_EA_AP	10	\$ 2.779.745,00	\$ 27.797.450,00	\$ 5.281.515,50	\$ 33.078.965,50
		SUBTOTAL	\$ 2.648.810.174,00	TOTAL	\$ 2.654.091.689,50

Justificación

La justificación del presupuesto determinado por la Entidad se encuentra soportado en las necesidades presentadas por el **MIE**. Estas adquisiciones serán cubiertas con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6724 del cuatro (04) de octubre de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Nota 1: Los valores se establecieron de acuerdo con los valores generados por el simulador del AMP dispuesto por CCE en la tienda virtual. Para cada uno de los software requeridos, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que los procesos que se publiquen del 1 al 15 llevan la TRM del último día del mes anterior, y para procesos publicados entre el 16 y el 30 llevan TRM del 15 del mes en que se publique, por lo tanto, para este caso se tomó la TRM del 30 de noviembre del 2024 la cual fue de \$4.419,59.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto de la presente contratación se encuentra amparado bajo el siguiente detalle:

VIGENCIA	2024
CODIGO BPIN	No aplica
PROYECTO DE INVERSIÓN	No aplica
OBJETIVO	No aplica
PRODUCTO	No aplica
ACTIVIDAD	No aplica
POSICION CATALOGO DE GASTO (RUBRO)	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
FUENTE DEL RECURSO	Nación
NUMERO DE CDP	6724
FECHA DE CDP	04 de octubre de 2024
VALOR EN NUMERO	\$3.030.000.000
VALOR POR AFECTAR	\$2.654.091.689,50
DEPENDENCIA	Oficina de Tecnologías de Información
PAA	Línea N° 79
UNIDAD EJECUTORA	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL

Forma de Pago

El **MIE** pagará el valor de la orden de compra, de conformidad con las condiciones de la Clausula 11. Sección A, de la minuta establecida por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios, N° CCE-SNG-IAD-002-2024, para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor de la orden de compra, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total de la orden de compra.

Nota: El **MIE** no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios sobre el valor total adjudicado, durante la ejecución de la orden de compra, en consecuencia, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta contemplando todos los costos directos e indirectos, variaciones de los indicadores económicos que impactan el producto y por ende su costo, entre otros.

El **MIE** como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

Requisitos para el pago

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos de la orden de compra, tramitará y verificará internamente a través del supervisor:

1. Formato único autorización pago a proveedores.
2. Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio por parte de supervisión del contrato.
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con el contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
5. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Por su parte el contratista deberá presentar:

1. Realizar el cargue de la factura electrónica en la plataforma SECOP II (Si aplica)
2. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante

Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

3. Registro Único Tributario RUT – DIAN.

4. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: <https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.

Nota 1: El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto #46-01-01; Contrato “Colocar el numero”; correo de supervisor@minigualdad.gov.co#\$ **ejemplo #46-01-01;OC-158247-2024;tecnologias@minigualdad.gov.co#\$** conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo

Garantías

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Igualdad y Equidad admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, las pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes amparos, montos y coberturas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del Ministerio de Igualdad y Equidad, NIT 901.733.502-1, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio Autónomo.
- c) Garantía bancaria.
- d) Garantía de que tratan, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento	10% de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la orden de compra y (3) tres años más.

Nota 1: Se debe dar cumplimiento a las obligaciones ya establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-SNG-IAD-002-2024.

Nota 2: El contratista deberá restablecer o ampliar las garantías antes mencionadas, cuando se presenten los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 3: En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el Ministerio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Documentos

Serán parte integrante de este proceso los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Análisis del sector.
4. Matriz de riesgos.

Liquidación

En caso de requerirse, la liquidación de la orden de compra se hará de común acuerdo entre el contratista y el Ministerio de Igualdad y Equidad, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2013 "LEY ANTITRÁMITES". Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación

de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 que preceptúa lo siguiente: "Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, (...) (Subrayas intencionales). Con la liquidación del contrato, el contratista se obliga a reintegrar al Ministerio de Igualdad y Equidad los rendimientos financieros que se generen en la cuenta de ahorros constituida para el manejo de los recursos y los remanentes que resulten del no uso de licencias. En caso de que se generen gravámenes a los movimientos financieros, este valor se compensará con los rendimientos generados en la cuenta bancaria.

Verificación de Inhabilidades, Multas, Sanciones e Incompatibilidades del proveedor

De conformidad a lo establecido en el numeral 7 de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, la Entidad es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se revisará la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

Adicionalmente la Entidad verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y policivos de la persona natural o del representante legal de la firma oferente y el oferente, mediante la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

En ese sentido, en caso tal de identificar que el proveedor se encuentra incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, se informará de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la Cláusula 7 derivado de la Minuta por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios, N° CCE-SNG-IAD-002-2024, para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la entidad adelantara el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 17 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 18 derivado de la Minuta por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios, N° CCE-SNG-IAD-002-2024, para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Cláusula Penal

En caso de incumplimiento de las obligaciones, parcial o totalmente, por parte del CONTRATISTA, este pagará a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará merito ejecutivo o se podrá hacer efectivo con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad sobre el amparo de cumplimiento constituido en la garantía única, previo el trámite del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

Multas

La Entidad podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 de la minuta estipuladas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios, N° CCE-SNG-IAD-002-2024, para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.



Ligia Galvis Amaya

Jefa Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo – Profesional Especializado - Oficina de Tecnologías de la Información

